

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y CONICYT CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DIVULGACION Y VALORACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EXPLORA REGIONAL PAR 2016.

COPIAPO, mayo 26 del 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 3815/2016 OFICIO. FIC N° 097, de 5 de mayo de 2016, del señor Coordinador General de Proyectos FIC. ✓

La PROV N° 342 de 16 de mayo de 2016, del Sr. Rector. ✓

Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la presente regularización en cuestión genera efectos favorables para esta Institución Pública y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada.

RESUELVO:

REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

CONVENIO
CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA
PROGRAMA EXPLORA-CONICYT
V Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA
Regional (PAR) 2016
2016

En Santiago de Chile, a 27 de abril del 2016, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° _____, debidamente facultado, ambos con domicilio en _____ por una parte y por la otra, el/la beneficiario/a **Universidad de Atacama**, RUT _____ individualizada y representada por su representante legal, don (doña) **Celso Hernán Arias Mora**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio: ✓

PRIMERA: Resolución de Adjudicación.

Por Resolución Exenta N° **2640**, de fecha **16/03/2016** de CONICYT, se adjudicó el "Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° **1697**, de fecha **20/01/2016** de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a el/la siguiente Beneficiario/a para la ejecución del siguiente proyecto, identificado con los siguientes antecedentes: ✓

CÓDIGO	BENEFICIARIO/A	REGIÓN
ER16/003	Universidad de Atacama	Región de Atacama



Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	1697	20/01/2016
Resolución Fallo del concurso	2640	16/03/2016
Nombre de Proyecto	Proyecto Asociativo Regional "Atacama (PAR Atacama)"	
Código del Proyecto	ER16/003	
Duración del proyecto	12 meses	
Nombre Beneficiario/a	Universidad de Atacama	
RUT Beneficiario/a	71.236.700-8	
Dirección Beneficiario/a	Av. Copayapu #485, Copiapó, Región de Atacama	
Monto Adjudicado	\$ 200.000.000.-	
Nombre Director/a del Proyecto	Adolfo Cristián Galaz Esquivel	
RUT Director/a del Proyecto	9.669.355-9	

SEGUNDA: Objetivo del Convenio.

Por medio del presente instrumento, el/la Beneficiario/a se compromete a construir un "Proyecto Asociativo Regional de Divulgación, Valoración y Difusión de la Ciencia y Tecnología con Identidad Regional", que incorpore los lineamientos estratégicos propios de cada territorio, reconociendo así la identidad, complejidad y desafíos presentes en cada región, posibilitando de manera integradora y asociativa, el fomento de una cultura científica y tecnológica en todo el territorio nacional. Se espera que lo anterior se logre mediante el impulso y fortalecimiento de redes formalizadas (Público-Privadas y el tercer sector, como ONG y Fundaciones), junto al apalancamiento de recursos tanto pecuniarios como no pecuniarios, promoviendo así la sinergia de los distintos actores y medios en pos del desarrollo de la cultura científica y tecnológica de las regiones.

TERCERA: Ejecución del Proyecto.

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria, declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la cláusula primera.

La estructura organizacional del proyecto debe permitir el cumplimiento de los resultados solicitados, considerando un/a Director/a de Proyecto, Coordinador/a Ejecutivo/a y equipo de trabajo, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Concurso.

La Dirección de EXPLORA podrá solicitar colaboración en distintos ámbitos y líneas de acción, que permitan contribuir al desarrollo del Programa.

El proyecto deberá contemplar un equipo de asesores/as científicos/as, que apoyen con los contenidos científicos y/o tecnológicos de las actividades desarrolladas por el Proyecto EXPLORA Regional. Esta figura debe estar conformada por, a lo menos, tres científicos/as de demostrada trayectoria de cualquier área del conocimiento, y al menos uno de ellos debe tener el grado de doctor.

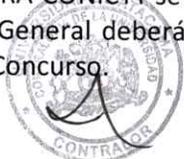
CUARTA: Director/a del Proyecto Asociativo de EXPLORA Regional.

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria mediante el presente instrumento designa a **Adolfo Cristián Galaz Esquivel**, Cédula de Identidad ... en calidad de Director/a del Proyecto Asociativo del Programa EXPLORA-CONICYT, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irrogue el presente CONVENIO, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El/la Director/a General supervisará la ejecución del proyecto en conjunto con la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.

Para el cambio de Director/a, este se deberá justificar mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por Fiscalía de CONICYT mediante resolución. El Programa EXPLORA-CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

El/la Director/a General deberá estar **vinculado formalmente** a la institución que lo patrocina o que es beneficiaria del Concurso.



QUINTA: Aportes.

5.1. Tanto el costo total del proyecto, como los aportes de CONICYT, de las Instituciones Beneficiaria y/o Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s) al proyecto, se precisan en el **Anexo N° 1** del presente convenio.

5.2. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos de su cargo, señalados precedentemente, conformados por sus propios aportes, los aportes de la Institución Patrocinante (si corresponde), de las Instituciones Asociada(s) y los aportes de las Instituciones Tercera(s). Todos estos aportes serán rendidos, según lo dispuesto en el presente convenio y de acuerdo a la modalidad que establezca la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.

5.3. El monto para la transferencia del primer año de ejecución, dependerá del presupuesto adjudicado para el proyecto, que corresponderá a la suma total de: **\$ 200.000.000** (doscientos millones de pesos), el cual se mantendrá para los dos años siguientes en caso de reunir las condiciones para la transferencia y será reajustado cada año de acuerdo al IPC, con un tope de 5000 UTM.

5.4. Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son:

1. Honorarios;
2. Costos de Producción y gastos operacionales;
3. Pasajes y Viáticos*;
4. Equipamiento**.

*Este Ítem presenta un tope de 15% máximo del aporte solicitado a EXPLORA.

** Este Ítem presenta un tope de 15% máximo del aporte solicitado a EXPLORA.

Overhead: En el caso que él o la beneficiario (a) corresponda a una persona jurídica podrá considerar hasta un 12% del presupuesto adjudicado por concepto de Overhead.

SEXTA: Transferencia de los recursos.

6.1. El aporte de CONICYT será realizado una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

6.1.1. Que la Resolución Exenta que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitada;

6.1.2. Entrega de documento de garantía correspondiente al aporte CONICYT. Esto aplica para Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias.

6.1.3. Número de Cuenta Corriente exclusiva del proyecto, Banco y RUT.

6.1.4. Entrega del comprobante en donde se acredite que la Cuenta Corriente es exclusiva (que en ningún caso podrá ser Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista).

6.2. Una vez cumplidos los requisitos precedentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto aprobado de aportes para la ejecución del proyecto, será entregado en una cuota correspondiente al 100% de los recursos adjudicados.

La transferencia de los períodos 2 y 3 del proyecto se realizará previa entrega de los siguientes antecedentes:

6.2.1. Resolución que aprueba la prórroga respectiva;

6.2.2. Entrega de la nueva garantía correspondiente al aporte CONICYT;

6.2.3. Aprobación del Informe Financiero Final del 100% de los recursos entregados;

6.2.4. Aprobación del Informe Técnico Final del 100% de las actividades comprometidas.

6.3. CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa de EXPLORA, en forma fundada podrá poner término anticipado al proyecto en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, tal como lo establecen las Bases que rigen el presente concurso.

6.4. El plan de ejecución y presupuesto propuestos respecto de los años consecutivos de implementación del proyecto, -si procede la prórroga-, constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento.

6.5. La Unidad de Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria o del proyecto, según corresponda.

6.6. La unidad de Gestión y Vinculación del Programa Explora será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los Informes Técnicos solicitados.

6.7. El total de los recursos no utilizados a la fecha de la segunda Declaración/Rendición del 30% restante de los gastos del proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT, RUT 60.915.000-9, en la Cuenta Corriente N° 9004581 del Banco Estado.



SÉPTIMA: Obligaciones de el/la Beneficiario/a.

7.1. El/La beneficiario/a deberá presentar las siguientes garantías:

7.1.1. Para el caso en que la Institución Beneficiaria sea de carácter privado y/o el beneficiario/a corresponda a una Persona Natural, con anterioridad a la transferencia que realizará CONICYT, deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente: Boleta de Garantía bancaria pagadera a la vista o una Póliza de Garantía de ejecución inmediata, por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto.

El documento en garantía deberá tener una vigencia **de a lo menos seis meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo**, y de a lo menos siete meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

7.1.2 Se exceptúan de esta obligación las Instituciones que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

7.1.3. Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la Rendición de Cuentas respectiva y el Informe Técnico correspondiente.

En cuanto, a la facturación de la caución requerida por el Programa EXPLORA-CONICYT para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del Proyecto (Boleta de Garantía o Póliza de Garantía), **se excluye la obligación de respaldar el gasto con 3 cotizaciones, cuando este corresponda al siguiente tramo de compra: 500.001 a \$15.000.000 (IVA Incluido)**. Si el monto de la caución supera los \$15.000.001 (IVA Incluido) deberá presentar 3 cotizaciones.

7.1.4. No obstante lo anterior, no se realizarán desembolsos adicionales a aquellas instituciones que no hayan rendido la totalidad de los recursos entregados inicialmente y reintegrado los fondos en caso de que correspondiere.

7.2. El/La Beneficiario/a deberá, para el seguimiento y control del proyecto:

7.2.1. Dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa EXPLORA-CONICYT u otro contralor, comunicados a el/la beneficiario/a a través de la plataforma informática que el Programa EXPLORA CONICYT determine.

7.2.2. Se contemplan a lo menos tres viajes a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa EXPLORA-CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.2.3. El/La beneficiario/a deberá otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

7.3. Solicitud de modificaciones: Las solicitudes de modificación que importen la reformulación de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como cambios de iniciativas a implementar, cambios de planificación de actividades, modificación de hitos de avance o de resultados específicos, sus plazos de obtención u

otros que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De este mismo modo se podrá sugerir el cambio de el/la Director/a del Proyecto o de algún integrante del equipo, en el caso de que su gestión esté incidiendo en el incumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

7.4. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria tiene la responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa EXPLORA-CONICYT, tanto en sus aspectos comunicacionales, técnicos y financieros. El/La beneficiario/a deberá entregar:



Tres Informes Técnicos por cada año de ejecución:

Informe	Fecha de entrega	Contenido
Ejecución 30% del proyecto	30 de julio de cada año	Breve informe de los primeros meses de ejecución del proyecto.
Ejecución 70% del proyecto (Condición de Prórroga para el año siguiente)	30 de noviembre de cada año en ejecución del proyecto (2016-2017-2018)	Informe de la ejecución correspondiente al 70% de la ejecución del Proyecto, del cual dependerá la prórroga del año siguiente. Este informe debe presentarse el 1° y 2° año de ejecución.
Ejecución 100% del proyecto	15 de abril del año siguiente a la ejecución del proyecto(2016-2017-2018)	Informe de la ejecución correspondiente al 100% de la ejecución del Proyecto. Este informe debe presentarse el 1°, 2° y 3° año de ejecución.

Rendición financiera:

Período	Requisito	Fecha
1 y 2 año de ejecución	a) Declaración financiera 70%; b) Declaración y Rendición financiera 100%.	30 noviembre de cada año calendario. (70%) 15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%).
3 año de ejecución	Declaración y Rendición financiera 100%.	15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%).

7.5. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá **rendir sus cuentas** de la siguiente manera:

7.5.1. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de el/la beneficiario/a, por cuanto es éste/a quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías en caso de proceder.

7.5.2. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda: **"Declarado (Código del Proyecto XXXXX) Programa EXPLORACONICYT"** Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el período inmediatamente precedente.

7.5.3. La rendición de cuentas (documentación original) deberá ser enviada a el/la Encargado/a de la Unidad Control de Rendiciones (UCR) respectivo/a del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT.

El envío o entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada actualmente en Moneda #1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas. Ésta documentación original será devuelta a el/la beneficiario/a en cuanto sea revisada.

7.5.4. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir, del 100% de los recursos transferidos.

7.5.5. Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República (CGR) que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Las Personas Jurídicas beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 375 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

7.5.6. En el evento que un documento fuese rendido en más de un proyecto o Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

7.5.7. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

7.5.8. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales **de la Cuenta Corriente exclusiva del proyecto** dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

7.5.9. **Para las Instituciones beneficiarias públicas:** Toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el programa no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas.

7.5.10. **Para beneficiarios Privados:** Respecto a los tramos de compras para montos superiores \$500.001 (IVA incluido) e inferiores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido) es **OBLIGATORIO** presentar 3 cotizaciones. Cabe señalar que no necesariamente se estará obligado a escoger la alternativa más económica, ya que se podrá comprar/contratar otra de mayor valor, siempre que ésta esté totalmente justificada. Por montos superiores a **\$15.000.001 (IVA incluido)** se requerirá Licitación Pública Nacional. **Si la licitación pública es declarada desierta** puede adquirirse el producto, equipo o servicio, sin necesidad de volver a llamar a licitación, sino que sólo solicitando 3 cotizaciones.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (superiores a \$500.001 IVA incluido, e inferiores o iguales a \$15.000.000 IVA incluido) por cada compra, puede solicitar al Programa EXPLORA realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad de que ésta cotización tenga una duración anual, y que durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos se puede realizar sin necesidad de realizar 3 cotizaciones, y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Se podrán solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar, las compras o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta petición debe hacerla llegar a la Dirección del Programa EXPLORA con anterioridad, por medio de una carta formal, en la cual justifique la compra/contratación a través de la modalidad de Trato Directo.

Los bienes y servicios presentados en la propuesta, deben ser adquiridos o contratados de acuerdo a lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, no obstante el proyecto respectivo haya sido adjudicado. Por ejemplo, si la propuesta indica que el proyecto se realizará en el Hotel "BBB", esto no implica que por haber sido presentado en su propuesta y adjudicado posteriormente, se esté exento de cumplir con la(s) cotización(es) o licitación(es) respectivas, según corresponda.

Las instituciones beneficiarias privadas deben procurar que los contratos a honorarios que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, la entidad beneficiaria deberá emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horaria o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de gastos, deberá acompañar los contratos de honorarios que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

7.6. Obligaciones de los Proyectos Asociativos Regionales.

7.6.1 Poner a disposición del Programa EXPLORA-CONICYT la base de datos de las redes multi-institucional y de la comunidad escolar generada por el Proyecto Asociativo.

7.6.2 Inventariar el equipamiento adquirido por el proyecto, en cuanto se materialice la compra y recepción de los mismos y deberán ser rotulados, según las directrices que emanen desde el Programa EXPLORA-CONICYT.

7.6.3 El/La Director/a del Proyecto, o el/la profesional que éste/a designe, se obliga a participar en las reuniones de coordinación que convoque el Programa EXPLORA-CONICYT durante la ejecución del proyecto.

7.6.4 En las publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto que financia el presente convenio deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa del Programa EXPLORA-CONICYT. Todo elemento o acción de difusión o promoción de este proyecto, deberá llevar el logo institucional de CONICYT y la marca Programa EXPLORA-CONICYT

7.6.5. Proceso de Seguimiento y Control: La Institución y/o Persona Natural beneficiaria dará las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa EXPLORA-CONICYT u otro organismo contralor, comunicados a el/la Beneficiario/a a través de la plataforma informática que el Programa EXPLORA-CONICYT determine.

7.6.6. Comunicación permanente con el Programa EXPLORA: Los proyectos asociativos Regionales deberán estar en constante comunicación con el Programa EXPLORA-CONICYT, para el acompañamiento comunicacional, técnico y financiero del proyecto.

7.6.7. Participación en reuniones presenciales: El proyecto debe contemplar en su presupuesto a lo menos tres viajes anuales a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa EXPLORA-CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.6.8. Entrega de informes solicitados por el Programa EXPLORA-CONICYT: Los informes solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificación, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.

7.6.9. Monitoreo de resultados y evaluaciones posteriores al cierre del proyecto: La Institución y/o Persona Natural Beneficiaria deberá otorgar al Programa EXPLORA-CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones posteriores al término del Convenio.

7.6.10. Cambio de el/la Director/a General del Proyecto: Para el cambio de el/la Director/a, deberá justificar el cambio mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por fiscalía mediante resolución. El Programa EXPLORA-CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

7.6.11. Cambio en el equipo de trabajo: Cualquier cambio en el equipo de trabajo (excepto el de Director/a) debe ser justificado e informado al Programa EXPLORA-CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

7.7. Obligaciones de el/la Director/a General de Proyecto.

7.7.1 El/La Director/a General de Proyecto deberá cumplir con las funciones establecidas en las bases de concurso, las cuales forman parte integrante del presente instrumento.

7.7.2 Informar y mantener actualizada la dirección y fono de su domicilio particular para los efectos de facilitar su ubicación, en caso de ser necesaria.

7.8. En cuanto al equipo del proyecto, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberán dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual, eximiéndose al Programa EXPLORA y a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.



OCTAVA: Prohibiciones de el/la Beneficiario/a.

8.1. Prohibiciones para la Institución y/o Persona Natural beneficiaria:

8.1.1. Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado legal o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

8.1.2. Existe prohibición de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto y largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

8.1.3. Se prohíbe el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de el/la Beneficiario/a (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

NOVENA: Supervisión de la ejecución del Proyecto Asociativo Regional.

Facultades del Programa EXPLORA-CONICYT:

9.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, el cambio de el/la Director/a General del Proyecto en el caso de que éste/a no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

9.2. Supervisar, que los recursos transferidos a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria sean utilizados para los fines solicitados y aprobados.

9.3. Autorizar o denegar la solicitud de el/la Director/a General de Proyecto para ausentarse del país.

9.4. Autorizar o denegar solicitudes de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos (ANEXO N°3).

9.5. Aprobar o rechazar el Informe Técnico de avance y/o Final según corresponda. Sin ésta aprobación, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria no podrá recibir los recursos solicitados para el próximo período o proyecto.

9.6. Visitas de seguimiento al Proyecto Asociativo EXPLORA Regional.

9.7. Solicitar periódicamente informes de avance, cuantificaciones, actualizaciones de páginas Web, resultados de encuestas de satisfacción u otros informes verbales o escritos durante la ejecución del proyecto.

9.8. Dar por terminado el proyecto asociativo de EXPLORA Regional, cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción por el Programa EXPLORA-CONICYT y aprobada su rendición de cuentas.

9.9. Requerir a CONICYT que haga efectiva la caución otorgada por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, según corresponda, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento contractual acreditado.

DÉCIMA: Plazos de ejecución.

10.1. El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el convenio.

10.2. Los proyectos tienen un período de ejecución de un año de duración (hasta el 31 de marzo del año siguiente), prorrogable a dos períodos, siempre y cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones establecidas:

I. Lineamientos institucionales y nacionales del Programa EXPLORA-CONICYT

II. Disponibilidad Presupuestaria del Programa EXPLORA-CONICYT

III. Los siguientes requisitos:



Período	Requisito	Duración
1er año de ejecución	Adjudicación del concurso	1 abril 2016 al 31 marzo 2017
2° año de ejecución	a) Aprobación técnica 70% 1° año de ejecución b) Declaración financiera 70% 1° año de ejecución	1 abril 2017 al 31 marzo 2018
3er año de ejecución	a) Aprobación técnica 70% 2° año de ejecución b) Declaración financiera 70% 2° año de ejecución	1 abril 2018 al 31 marzo 2019

UNDÉCIMA: Bases y convenio.

Las PARTES declaran que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso y los siguientes documentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen categoría de esenciales:

- a) Proyecto original o reformulado e indicaciones de los/as Evaluadores/as Externos/as;
- b) Detalle del presupuesto;
- c) Manual de Declaración/Rendición de gastos;
- d) Manual para el ingreso de datos y resultados en Plataforma de S&C;
- e) Instrucciones para presentación de Informe de Avance;
- f) Instrucciones para presentación de Informe Final;
- g) Condiciones de Adjudicación.

DUODÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado.

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa de EXPLORA y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, podrá suspender, modificar o poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en las Bases concursales y el proyecto presentado.

DÉCIMA TERCERA: Domicilio.

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA CUARTA: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar para CONICYT y, uno para la Institución Beneficiaria. **CONICYT**

Director Ejecutivo
RUT
Personería Jurídica

Firma

: **Christian Humberto Nicolai Orellana**

:
: **Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.**

:

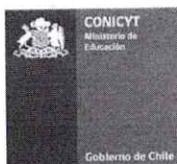
INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a
RUT Beneficiario/a
Representante Legal (Si aplica)
RUT Representante Legal (Si aplica)
Personería Jurídica (Si aplica)

Firma

: **Universidad de Atacama**
:
: **Celso Hernán Arias Mora**
:
: **Decreto Supremo N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014, del Ministerio de Educación.**

:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 1

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código ER16/ 003

Beneficiario/ a: Universidad de Atacama
Región del Proyecto: Región de Atacama
Director/ a General: Adolfo Cristián Galaz Esquivel

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

Para el Proyecto Asociativo Regional de Atacama se establecen las condiciones de adjudicación de forma general:

1. Se solicita por desglosar el presupuesto aproximado por todas las actividades señaladas en el formulario de postulación al V Concurso PAR Explora. Esto quiere decir indicar el valor de las actividades de forma específica.

Para el Proyecto Asociativo Regional Atacama se establecen las condiciones de adjudicación en relación de las siguientes actividades:

Área de Vinculación y Gestión Regional de Explora

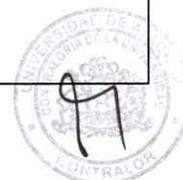
1. CONGRESO REGIONAL: Se solicita detallar cual será el proceso de difusión que tendrá esta actividad y cuáles son las innovaciones o diferencias con el evento organizado el año pasado para asegurar una mayor calidad y una mayor presencia de proyectos de investigación.
2. CAICE: Se solicita señalar la vinculación real de los Clubes con el Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología.
3. CONGRESO PROVINCIAL ESCOLAR DE HUASCO (VALLENAR): Incluir en carta Gantt y ficha de actividades.
4. FIESTA DE LA CIENCIA: Se solicita justificar de mejor forma el rigor científico de la actividad y su forma de control.
5. TEMA DEL AÑO: Se solicita detallar de mejor manera las actividades asociadas al "Tema del Año".
6. ACTIVIDADES VINCULADAS A ASTRONOMÍA: Se debe resguardar que el sistema de selección no solo sea por mayores conocimientos de los públicos objetivos favoreciendo el interés a participar. Esto debe ser detallado de mejor manera (forma de selección).





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

7. **ESTRATEGIA COMUNICACIONAL:** Se solicita detallar y justificar de mejor manera la forma de inserción dentro de los medios de comunicación locales del Proyecto Asociativo Regional, su manera de inserción dentro de la Institución Beneficiaria (UDA) y si hay productos, su forma de distribución hacia los públicos objetivos deseados.





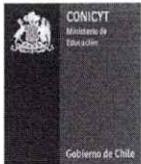
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CUADRO PRESUPUESTARIO ER16 / 003

CUADRO DE PRESUPUESTO PROYECTO 13477 Universidad de Atacama						
APORTES SOLICITADOS A PROGRAMA EXPLORA (Máximo MM 200)						
Ítem Financiable	Actividades Nacionales				Actividades Regionales	Total Solicitado
	SNCyT	Congresos	Web	TCC (Optativo)		
Honorarios	\$ 30.600.000	\$ 9.500.000	\$ 4.750.000	\$ 0	\$ 29.500.000	\$ 74.350.000
Costos de Producción y Gastos Operacionales	\$ 24.700.000	\$ 19.600.000	\$ 6.458.000	\$ 0	\$ 15.872.000	\$ 66.630.000
Equipamiento (15%)	\$ 3.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.890.000	\$ 0	\$ 2.200.000	\$ 9.090.000
Pasajes y Viáticos (15%)	\$ 2.000.000	\$ 1.930.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 5.930.000
Gastos Emergentes (10%)	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000.000
Overhead (12%)	\$ 24.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.000.000
Total Solicitado a Explora	\$ 104.800.000	\$ 32.530.000	\$ 13.098.000	\$ 0	\$ 49.572.000	\$ 200.000.000
% Gasto	52,40%	16,27%	6,55%	0,00%	24,79%	100,00%

OTRAS FUENTES	Aporte Pecuniario	% Pecuniario	Aporte No Pecuniario	% No Pecuniario	Total Aportes
Institución Beneficiaria	\$ 10.750.000	107,50%	\$ 29.048.000	41,14%	\$ 39.798.000
Instituciones Asociadas	\$ 0	0,00%	\$ 7.000.000	9,92%	\$ 7.000.000
Instituciones Terceras	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
Total	\$ 10.750.000	107,50%	\$ 36.048.000	51,06%	\$ 46.798.000





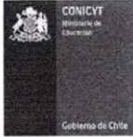
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO ER16/ 003

Lineamiento Estratégico	NOMBRE ACTIVIDAD Y PRODUCTOS Si es necesario, agregue para ello todas las filas que sean necesarias.	Señale si la actividad es de Valoración (V); Divulgación (D); Difusión (Df)	MESES: Declare la fecha de cada actividad, marcando el mes correspondiente con una x.													
			2016						2017							
			Abr	May	Jun	JUL	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar		
Actividades asociadas Lineamiento Estratégico Regional 1:	1.1 Mil Científicos Mil Aulas	D							X	X						
	1.2 Día de la ciencia en mi colegio	D						X	X							
	1.3 Fiesta de la ciencia	D							X							
	1.4 Inauguración	D							X							
	1.5 Charlas tema del año y en lineamientos	D		X	X	X	X	X	X	X	X					
	1.6 Intervenciones Urbanas	D						X	X							
	1.7 Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología Explora CONICYT	V							X		X	X				
	1.8 Clubes de apoyo a la Investigación Científica Escolar AICE	V	X	X	X	X	X	X				X	X			
	1.9 Exposiciones itinerantes: Patrimonio natural	D			X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	1.10 Ciclo de charlas sobre Patrimonio natural	D		X	X	X	X	X	X	X	X					
	1.11 Paleó Domo	D				X										





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

		Abr	May	Jun	JUL	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Actividades asociadas Lineamiento Estratégico Regional 3 :	3.1 MII Científicos MII Aulas	D						X	X				
	3.2 Día de la ciencia en mi colegio	D					X	X					
	3.3 Fiesta de la ciencia	D						X					
	3.4 Inauguración	D						X					
	3.5 Charlas tema del año y en lineamientos	D		X	X	X	X	X	X	X			
	3.6 Intervenciones Urbanas	D					X	X					
	3.7 Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología Explora CONICYT	V						X		X	X		
	3.8 Clubes de apoyo a la Investigación Científica Escolar AICE	V	X	X	X	X	X	X		X	X		
	3.9 Charlas de astronomía "Nuestro cielo y Nuestra tierra"	D		X	X	X	X	X	X				
	3.10 Astro Domo	D				X	X						
	3.11 Exposiciones itinerantes: Documental y observación telescópica Solar	D			X	X	X	X	X	X	X		
	3.12 Talleres de astronomía: "Nuestro universo cercano" (Ed. Básica)	V		X	X	X	X	X					
	3.13 Talleres de astronomía: "Nuestro universo lejano" (Ed. Media)	V		X	X	X	X	X					
	3.14 "Clubes de astronomía" (Ed. Media)	V		X	X	X	X	X					
	3.15 Campamento astronómico	V								X	X		
	3.16 "Congreso Provincial de Huasco"	V						X					





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

A N E X O 3

MANUAL DE DECLARACIÓN/ RENDICIÓN DE GASTOS
(Adjunto al presente Convenio)

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

JVD/ASO/EPE/dvl

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- DAF
- Decretación
- Oficina de Partes.



JORGE VALDIVIA DIAZ
Rector (S)

